

REGISTRADA BAJO EL Nº 12898

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 27 de abril de 2007, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Educación, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares de la Provincia, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios alimentarios de las escuelas en situación de mayor vulnerabilidad socioeducativa, a partir de un refuerzo presupuestario a girar por la Nación.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 22 de mayo de 2007 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto 1767/84- bajo el Nº 3089, al Folio 146, Tomo VI, forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 16 de septiembre de 2008

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
